



**UNIVERSIDAD DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO**

2494

1100-TD-007

Manizales, 24 de junio de 2021

Representantes estudiantiles
SARA MARÍA BERNAL JIMÉNEZ
WALDIR ACHURY
Consejo Académico
Universidad de Caldas

Ref.: Respuesta a comunicado de la Asamblea General de Estudiantes de la Universidad de Caldas del 22 de junio de junio.

En virtud del comunicado de la referencia analizado por el Consejo Académico en sesión del 23 de junio de la presente anualidad, se procede a emitir respuesta frente a cada una de las peticiones, de la siguiente manera:

1. 7 semanas de ampliación de semestre: 28 de junio 2021 y terminaríamos el 13 de agosto de 2021, incluyendo "semana de colchón"). Dos semanas de vacaciones.

Al respecto el Consejo Académico expidió el Acuerdo Nro. 18 de 2021 mediante el cual se modifica el calendario académico de pregrado para el año 2021. El cual se adjunta para su conocimiento.

2. Repetición de actividades académicas realizadas a partir del 4 de mayo en la cual la Asamblea General de Estudiantes se declaró en paro.

La repetición de las actividades académicas dependerá de la determinación que realice el docente respectivo en el marco de su libertad de cátedra, no obstante, es pertinente indicar que el Acuerdo Nro. 04 de 2021 en su artículo 4 contempla la obligatoriedad de grabar las actividades académicas por parte de los docentes, por lo cual se podrán consultar tales grabaciones. Ahora bien, con el fin de velar por el cumplimiento de ello, el Consejo Académico conformó mediante Acuerdo Nro. 19 de 2021 una comisión transitoria de garantías académicas la cual deberá garantizar que se cumpla todo lo decidido por el Consejo frente a las peticiones del presente documento.

3. Primera semana sin actividades evaluativas (Semana de Colchón) (28 junio de 2021-3 de julio de 2021).

La "semana de colchón" no es un asunto normativo, en todo caso en la modificación realizada al calendario académico por el Acuerdo Nro. 18 de 2021 se estableció que la primera semana de reinicio de actividades, esto es del 28 de junio al 2 de julio, solo se realizarán actividades académicas de contenido más no evaluativas.

4. Contratación inmediata de docentes catedráticos y ocasionales de periodo desvinculados.

Se garantizará por parte de la administración la contratación de estos docentes a partir del inicio de actividades. De igual manera la Vicerrectoría Académica emitirá una directriz en la que se establezca cual es la información que deben pasar los diferentes departamentos para que la vinculación sea más ágil.

5. Reactivación inmediata planes de datos.

La administración se compromete a realizar la solicitud de reactivación de forma inmediata, no obstante, es de advertir que ello dependerá del proceso que lleve a cabo la empresa proveedora del servicio según las fechas de corte de cada plan.

6. Ampliación de planes de datos, becas de compensación, monitorias y subsidio de alimentación hasta el último día del semestre (13 de agosto de 2021).

Respecto a las becas de compensación y las monitorias, se amplían las fechas para que los beneficiarios puedan terminar sus labores y recibir el pago correspondiente; esta ampliación de fechas no incluye ampliación de horas. Frente a los subsidios de alimentación estos continuarán entregándose, siempre y cuando el estudiante continúe en el SIA con la calidad de estudiante.

7. Reporte en jóvenes en acción oportuna de matrícula (reporte inmediato), permanencia y excelencia.

El reporte de jóvenes en acción se hace de forma retroactiva, por lo tanto, entre tanto se tenga un periodo académico regular, no hay problema con la realización del reporte; en tal sentido, entendiendo que los estudiantes van a retornar a normalidad académica, cuando se deba hacer el reporte no habrá inconveniente alguno para ello. Las fechas programadas frente a jóvenes en acción son las siguientes:

- Precargue: 26-29 de julio
- Cargue definitivo: 13-19 de agosto
- Inicio de entrega de incentivos: tercera semana de septiembre
- Precargue: 16-21 de septiembre
- Cargue definitivo: 08-13 de octubre
- R-2-permanencia y excelencia 2021-1
- Inicio de entrega de incentivos: segunda semana de noviembre

8. Permisos académicos para los compañeros que desean asistir a acciones colectivas y movilizaciones municipales, departamentales, nacionales y asambleas populares (TODO EL DÍA)

La Vicerrectoría Académica garantizará que los permisos académicos se otorgarán de manera proporcional al evento frente al cual se solicita el permiso.

9. Ninguna actividad sincrónica obligatoria (evaluación, llamado a lista, asesorías) en igualdad de condiciones con los compañeros que pueden asistir sincrónicamente,

El Acuerdo Nro. 04 de 2021, el cual se encuentra vigente, establece la obligación de la grabación de las clases con el fin de que se puedan consultar por quienes no puedan asistir a ella. En concordancia

con esto, el mismo Acuerdo determina en su artículo 2 que no será obligatoria la asistencia a las horas sincrónicas acordadas con el docente, no obstante tal como lo establece el parágrafo de este artículo, el estudiante tiene la responsabilidad de cumplir con los trabajos y evaluaciones acordadas en el plan calendario presentada por el docente y avaladas por los estudiantes, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el reglamento estudiantil; por lo tanto cuando no se asiste a este tipo de actividades el estudiante deberá tener una justificación para ello de acuerdo a lo que determina expresamente el reglamento estudiantil respecto a las inasistencias a las actividades evaluativas.

Por último, frente a lo relativo a las asesorías, es de advertir que esto se da por solicitud de uno o varios estudiantes al docente respectivo y se imparte de forma autónoma por aquel, razón por la cual no pueden ser entendidas como un tipo de actividad sincrónica o asincrónica.

Con atención,



Reservado_Para_Firma_Mecánica
CAROLINA LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIA DEL CONSEJO